EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 235.] MONTEVIDEO, VIERNES 2 DE ABRIL DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Aires, Marzo 26 *de* 1830.

		Ps. Rs.	Ps. Rs.
Aguardiente de España de 28 grados.	pipa	1200 0 á	
Id. coñac de Francia de 20 id..	galon	9 0 á	
Id. de caña del Brasil 20 id....	pipa	410 0 á	
Id. de la Habana 20 id........	"	465 0 á	
Aceite de comer en pipa..........	arroba	24 0 á	
Id. id. en botjuelas..........	botijuela	12 0 á	
Id. de Francia en botellas.....	docena	24 0 á	
Id. de linaza..............	galon	5 0 á	
Aceitunas de Sevilla.............	botija chica	6 0 á	
Id. de Málaga.............	Id. grande	no hay.	
Arroz de la Carolina............	arroba	id.	
Id. del Brasil..............	"	10 á	
Azucar de la Habana blanca........	"	no hay.	
Id. id. terciada.......	"	no hay.	
Id. del Brasil blanca..........	"	20 0 á	
Id. id. terciada.........	"	17 0 á	18
Azogue....................	quintal	no hay.	
Alquitran...................	barrica	40 0 á	
Bacalao....................	quintal	40 0 á	
Cacao de Guayaquil............	barrica	no hay.	
Café......................	"	66 0 á	68
Carbon de piedra..............	tonelada	140 0 á	en trra
Canela fina..................	libra		no hay
Canelon....................	"	2 4 á	3
Cera blanca pasta............	"		
Cerveza en botellas............	docena	17 0 á	
Cigarros de la Habana..........	millar	110 0 á	
Carne salada.................	barril	75 0 á	
Fierro en barra...............	quintal		
Ginebra de Holanda 20 grados.....	pipa		no hay
Id en frasquera..............	frasquera	24 0 á	
Galleta de Norte América.........	barrica	28 0 á	30
Harina de Norte América..........	"	65 0 á	
Hilo acarreto.................	quintal	200 0 á	
Hoja de lata..................	cajon		
Javon de España..............	arroba	14 0 á	
Id: amarillo de Norte América....	cajon	14 á	
Jarcia.....................	quintal	70 0 á	
Jamones....................	libra	5 á	6
Lonas de primera.............	pieza	75 0 á	
Lonetas....................	"	66 0 á	
Mantequilla..................	libra	1 2 á	
Madera pino.................	1000 pies	300 0 á	
Id. roble..................	"	400 0 á	
Pasas de Málaga..............	cajoncito	20 0 á	
Papel florete español...........	resma	17 0 á	19 0
Id. medio id..............	"	14 0 á	
Id. florete genovés...........	"	10 0 á	
Id. medio id..............	"	8 4 á	
Id. de estraza.............	"	4 0 á	
Pimienta...................	arroba	20 0 á	
Plomo en rollos...............	quintal	35 0 á	
Pavilo.....................	arroba	40 0 á	
Quesos de Norte América........	libra	1 4 á	
Id holandeses............	docena	60 0 á	
Sal de Cabo Verde.............	fanega	20 0 á	

		Ps Rs.	Ps. Rs
Sillas Norte-americanas finas.......	docena	280 0 á	
Id. id. ordinarias.....	"	150 0 á	
Tocino salado.................	barril	100 0 á	
Tabaco negro del Brasil...........	arroba	30 0 á	
Id. en hoja de Virginia..........	quintal	40 0 á	
Id. de mascar de id............	arroba	29 0 á	
Té perla....................	libra	7 6 á	
Id. negro....................	"	4 2 á	
Trementina..................	galon	8 0 á	10 0
Tafiletes....................	docena	45 0 á	50 0
Velas de esperma..............	libra	2 4 á	
Vino tinto de Cataluña...........	pipa	370 0 á	
Id. de Marsella..............	"	360 0 á	
Id. de Burdeos...............	2 cascos	no hay.	
Id. id. en botellas.........	docena	12 0 á	17 0
Id. de Málaga dulce..........	pipa	660 0 á	
Id. id. seco............	"	330 0 á	400
Vinagre....................	"	150 0 á	
Yerva de Parnaguá..............	arroba	28 0 á.	
FRUTOS DEL PAIS.			
Astas......................	millar	800 0 á	700
Cueros secos de novillo de poso.....	pesada	36 0 á	37
Id. id. mitad novillo y mitad vaca.	"	35 0 á	36 0
Id. vacunos salados..........	"	28 0 á	29
Id. de bagual...............	cuero	11 0 á	11
Id. de carnero con lana.......	docena	9 0 á	10 0
Id. de nútria...............	"	16 4 á	17 0
Id. de chinchilla.............	"	no hay.	
Carne tasajo..................	quintal	14 0 á	14 4
Clin larga...................	arroba	28 0 á	30
Id. corta y larga..............	"	23 0 á	
Lana de carnero...............	"	2 6 á	3 0
Plumas de avestruz suelta.........	libra	1 4	
Id. larga negra tejida.........	"	3 0 á	3 3
Id. id. blanca larga.........	"	4 0 á	4 4
Id. id. corta blanca tejida.....	"	12 0 á	14 0
Sebo en rama.................	arroba	8 0 á	10 0
Trigo......................	fanega	37 0 á	40 0
Novillos para matadero..........	res	34 0 á	
Vacas para id............	"	30 0 á	
Novillos para saladero...........	"	31 0 á	
Vacas para id............	"	23 0 á	24 0
Ganado al cortar..............	"	15 0 á	
Terneros de la yerra pasada.......	"	11 0 á	
Id. de esta yerra..........	"	8 0 á	9 0

FONDOS PUPLICOS.

Billetes del 6 p % ——	63 á 64
Id. 4 p % ——	proporcion.
Acciones del Banco—	
Corriente de cambio.	
Londres——	6 penique.
Rio Janeiro——	190
Francia——	75 centim.
Estados Unidos——	11 cents.
Montevideo——	405

ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes españoles	$ 8 4 r.
Id. de la patria——	7 6
Id. macuquina——	6 4
Onzas de oro selladas—	135 á 136
Plata en piña——	7 4
Id. en barra——	7
Oro en pasta——	$6 quil.

ALMANAQUE.

Viernes—S. Francisco de Paula.

Sol, sale á las 6h 15m. | Se pone á las 5h 45m.

EXTERIOR.

EUROPA.

Paris Enero, 13.—El *Moniteur* de este dia contiene en la parte oficial, el *proceso verbal* de la órden para el empréstito de 80,000,000 al 4 por ciento, que ha tomado Mr. Rothscild, hermanos, al precio de 102 francos y 7½ c.—Esta oferta es superior, tanto al *minimun* fijado por el ministro de hacienda, como á las propuestas de las otras tres partes que lo realizaron. "El cámbio del nuevo empréstito estaba ayer al prémio de 1½ por ciento."

La *Gaceta* dice sobre este negocio.—"No podemos imaginar que puede haber inducido al ministro de hacienda á adoptar esta medida, cuando comparamos lo que ahora sucede, con su alocucion en 824 á la Cámara de los Pares, (de la que cita un largo párafo, y añade) En el anterior pasage, se han desenvuelto todos los argumentos en favor del tres por ciento; se contradicen todas las objeciones que derivan del aumento del capital, y se han señalado los inconvenientes de un valor igual en los fondos.— Pero nosotros vemos que Mr. Chabrol, nada ha dejado por decir contra la medida recientemente adoptada por el ministro de hacienda.

Londres, Sabado Enero 16 *de* 1830.—Los periódicos franceses del Miercoles que llegaron á las dos y media de este mañana contienen principalmente las transacciones que han precedido á la adjudicacion del empréstito frances y algunos estractos de los diarios alemanes relativos á los negocios del Oriente. Las propuestas cerradas presentadas por diferentes

compañías de comercio fueron cuátro, y siendo la mas ventajosa la de los Señores Rostchild fue aceptada. Nada encontramos en relacion á esta transaccion digno de agregarse á lo que dijimos en nuestro artículo exterior de ayer.

La siguiente es un estracto de la *Gazette de France* del Jueves 14 del presente.

Paris, Enero 13.

"El *Monitor* de hoy contiene en sus artículos oficiales todo lo obrado con referencia al empréstito de 80,000,000 francos al 4 por ciento, que ha sido contratado por los SS. Rostchild y Hermanos al precio de 102 francos $7\frac{1}{2}$ cent. habiendo sido su oferta superior, tanto al *minimum* fijado por el Ministerio de Hacienda, como á las propuestas de los otros tres solicitadores. Este nuevo empréstito corria ayer en el cambio con un premio de $1\frac{1}{2}$ por ciento.

En la *Gazette duFrance* del 13 de Enero, hallamos que las tropas francesas residentes en Navarino, que estaban preparandose para embar-carse con destino á Tolon, han recibido órden de dirigirse á Athenas. Esta noticia que parece haber sido copiada de un papel de Tolon, se declare como infundada en una subsiguiente edicion de la Gaceta. Ciertamente su improbabilidad era bastante aparente sin necesidad de una contradiccion oficial. En el primer caso, no se puede ver una buena intencion á la que pueda corresponder una tal expedicion, si los Turcos han consentido en evacuar á Atica; y en segundo lugar, si los Turcos permanecen obstinados, las tropas Francesas residentes en la Morea, proximas á volverse á su pais, son insuficientes para intentar una operacion hostil. Ademas, tenemos la autoridad de los papeles Alemanes para asegurar, que tan lejos estan los Otomanos de ofrecer ninguna resistencia a los Griegos en Atica, que *Jussuff Bey* que se mantiene en Atenas con un cuerpo de mil hombres de tropas, ha vuelto a llamar á algunos de los ciudadanos que habian emigrado, y les ha suplicado que vuelvan, á sembrar y cultivar sus campos.

—El embajador Frances residente en Madrid, ha informado á las autoridades de Bayona, que el Rey de Napoles dejará aquella corte el 1 ᵒ. de Febrero para dirijirse á Francia. *Evening Mail, 18 de Enero.*

San Petersburgo, Diciembre 26.—Oimos hablar, dice el *Moniteur*, de un aumento en los regimientos de la Guardia. Se dice que los generales Pas-Kewitsch y Diebitsch, han recibido órdenes de enviar una lista desde general á capitan inclusive, de todos los individuos que se hayan distinguido, por su fidelidad y brabura, en la última guerra contra la Puerta. Se supone que el aumento que se vá á dar á la guardia, será de tres ú cuatro regimientos de infanteria, y tres de caballeria, que harán un cuerpo de cerca de 10,000 hombres, cuya organizacion será confiada al general Diebitrch, á quien se espera por instantes en aquella córte.—Halih Pachá se aguarda tambien á findes de este mes; y parece que la puerta le ha ordenado redoblar sus jornadas, a fin de que pueda llegar á S. Petersburgo, antes que el general Diebitsch.

El inuierno ha sido estremadamente severo, lo que ha contribuido, sin duda, á que no se haya restablecido aun la salud del emperador *Nicolas*; aunque por ahora, presenta ya muchos sintomas de mejoria.

INTERIOR.

LEY DE ELECCIONES.

(*Continua.*)

22. Serán proclamados representantes los que obtuvieren mayoria de sufragios, y suplentes de estos los que siguieren en el órden de la votacion: á cada uno de los primeros se pasará copia autorizada del acta que le sirva de suficiente diploma para incorporarse en su cámara.

23. En los casos en que haya de darse copia del acta á cualquiera de los suplentes, se reunirá la mesa para expedirla.

Capitulo. 3.ᵒ

Del modo y forma de elegir los miembros de las Juntas economico-administrativas.

24. El siguiente Domingo, despues de haberse hecho el nombramiento de Representantes, se reunirán nuevamente los Ciudadanos, para elegir directamente (constitucion art. 123 cap. 2.ᵒ seccion 10,) los individuos que hayan de componer las Juntas económico-administrativas.

25. Las mesas que establece el art. 9, se reuniran en el mismo lugar, y procederán del modo y forma que designa esta ley, para la eleccion de Representantes, teniendo presente el art. 124 de la constitucion.

26. Todo ciudadano, que tenga las calidades que señala el art. 122 de la constitucion, puede ser nombrado miembro de las Juntas económico-administrativas.

27. En el departamento de Montevideo la junta económico-administrativa se compondrá de siete individuos, y de cinco en los demas departamentos del Estado.

28. El escrutinio de esta votacion se hará por la misma mesa central de que habla el artículo 18: ella, despues de labrada y firmada el acta, y proclamados los electos y suplentes, sacará las copias necesarias, con una de las cuales dará cuenta al gobierno, remitiendo otra á cada uno de los que hubiesen sido elegidos, con el correspondiente aviso, que les sirvirá de diploma: los registros origininales y el acta se pasarán al presidente de la respectiva junta, depositándose, miéntras se verifica la primera reunion de esta, en manos del alcalde ordinario.

29. La mesa de que habla el artículo anterior designará á los electos el dia en que hayan de tomar posesion, y se dará esta por la junta saliente dentro de los primeros siguientes á la eleccion.

Capitulo 4.ᵒ

De la eleccion de Senadores.

30. La eleccion de senadores será indirecta (art. 28, cap. 3 ᵒ. seccion 4 ᵃ. de la Constitucion) en la forma que prescriben los artículos siguientes.

31. Cuando hayan de llenarse las vacantes que resulten por separacion de la tercera parte de senadores, de que habla el artículo 29 de la constitucion, se pasará por el gobierno noticia á los alcaldes ordinarios de los departamentos, donde deban nombrarse; y estos la transmitirán á los jueces de paz de su jurisdiccion, designándoles el segundo Domingo siguiente, para que convoquen los ciudadanos de su distrito, y procedan á recibir la votacion de electores, que deben constituir el colegio, para elegir un senador y dos suplentes; observando lo prevenido para la eleccion de representantes, en cuanto al modo de formarse las mesas primarias, recibirse la votacion, hacerse escrutinio de ella, y pasar las copias de actas á la mesa central.

32. La votacion se hará por nueve electores, en cada uno de los departamentos: estos deben reunir la calidad de ciudadanos naturales ó legales, residentes en el distrito del mismo departamento, y que posean en el algunos bienes raices, ó un capital de dos mil pesos.

33. En el pueblo cabeza de departamento se formará una mesa central el Domingo siguiente, despues de recibidas las votaciones de los juzgados de paz, en la forma que previene el artículo 18; y hará, del modo determinado para la eleccion de RR., el escrutinio general de estas votaciones; proclamará los electos, y pasará á cada uno de los que obtuvieren la mayoria, copia del acta en que asi conste; citándoles para el octavo dia inmediato siguiente.

34. En el dia designado para la reunion del colegio electoral, el alcalde ordinario convocará los que se hallasen presentes, y les propondrá el nombramiento de un presidente y secretario, y verificado asi, se retirará, ocupando en lugar el que hubiese sido electo.

35. Hallándose reunidos á lo menos siete de los electores nombrados, procederán el siguiente dia á la eleccion; pero si no hubiese este número los presentes acordarán las providencias que crean necesarias, para hacer comparecer á los ausentes que serán auxiliadas por las justicias.

36. Cuando por ausencia, enfermedad ó algun otro motivo, á juicio de los electores reunidos, no puedan asistir al colegio, los siete que requiere el artículo anterior, suplicarán á los que falten, los que sigan en el órden de la votacion.

37. Cada colegio nombrará antes y separádamente un senador, y, verificado elegirá en seguida dos suplentes.

38. Antes de proceder á la votacion de uno y otros, se leeran el articulo 25 y el capitulo 3.ᵒ seccion 4. ᵃ de la constitucion.

39. La votacion ha de hacerse en cédulas firmadas por cada uno de los electores presentes.

40. Concluida la votacion de senador y suplentes, se proclamarán los que resulten electos, y se avisará al primero su nombramiento, pasándole copia autorizada del acta que le sirva de bastante diploma, para incorporarse en su cámara.

41. Todos los actos de que trata este capítulo, serán públicos.

Capitulo 5ᵒ.

Disposiciones generales.

52. Los jueces de paz anunciarán por edicto el dia que hayan de hacerse elecciones; y citarán para ellas, por medio de los tenientes alcaldes, á los ciudadanos de sus distritos.

43. En las elecciones á que se refiere esta ley, solo tienen voto los que reunan las calidades espresadas en los artículos 7 y 8 de la constitucion ecceptuando

aquellos de que hablan los artículos 11 y 12 de la misma.

44. En todos los casos de empate de votacion, la suerte decidirá el que debe nombrarse.

45. Ningun individuo puede votar sino en la mesa del juzgado de paz á que corresponde.

46. Nadie puede desempeñar dos cargos á un mismo tiempo; y siendo nombrado para ellos, tiene la eleccion entre senador y representante; pero debe preferir alguno de estos destinos, al de miembro de las juntas económico-administrativas. *Continuará.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, ABRIL 2 DE 1830.

Ayer leimos en la *Gaceta* un artículo sobre cometas que se refiere á otro que ha publicado el *Universal*, y debemos advertir á sus editores que se han equivocado en el concepto de que hubiésemos negado la posibilidad de que uno de esos fenómenos se aproximase alguna vez á nuestro globo. Si pudiésemos avanzar una proposicion semejante, apoyada en la observacion y el cálculo, habríamos dado un paso en la física elemental, que no han podido conseguir hasta ahora ninguno de los hombres célebres en este ramo.

Lo que dijimos en nuestro número 226 sobre el punto en cuestion, es lo que sigue:

"Por lo demas, en la esfera de las probabilidades puede concebirse realizable todo lo que no es imposible: pero contra la idea de la posibilidad de que un cometa choque con la tierra en una duracion de tiempo indefinida, hay millones de probabilidades de lo contrario: y por mucha que sea la filosofia con que consideremos esta cuestion; es decir, por mucho que querramos ceñirnos á las causas puramente físicas, con abstraccion de toda otra idea, no puede concebirse sin cierto grado de temeridad, que el Supremo autor del universo permitiese que la maravillosa armonia que reina en él, estuviese sujeta á un trastorno producido por un átomo que se mueve en la inmensidad del espacio; y que cualquiera que sea la irregularidad de su giro á la vista de los hombres, debe presumirse que él no por eso deja de estar sujeto á leyes que en nada se opongan á las que generalmente reglan la marcha imperturbable de esa multitud sin número que puebla el cielo."

El paquete *La Primera* que fondeó ayer en este puerto ha traido correspondencia y periódicos hasta el 31 del que ha fenecido.

—El gobernador D. Juan Manuel Rosas habia salido para el Rosario el dia 27 último, dejando delegado el mando con toda la plenitud de las facultades extraordinarias en los tres ministros D. Tomas Anchorena, D. Juan Ramon Balcarce y D. Manuel J. Garcia.

No estámos bastante ciertos si puede delegarse asi el poder dictatorial cuando ha sido acordado legalmente.

—

Segun un decreto que se lee en los diarios de aquella capital de fecha 22 del pasado las eleccciones para representantes de la provincia deben verificarse el dia 11 del corriente.

La goleta nacional *Rita* con procedencia de Santa-Fé el 20, y del Rosario el 23 del anterior, dá la noticia de estar reuniéndose en el último punto alguna gente enganchada por órden del gobernador de Santa Fé á seis pesos por cada soldado, y que estos ascendian ya al número de 400 proximamente. Dicho gobernador se halla á la cabeza de esta fuerza, y su objeto segun se dice, es expedicionar contra el general Paz.

—

La noticia que ha circulado estos dias sobre el cámbio de gobierno en Entre-Rios no se ha confirmado, y la circunstancia de ignorarse en Santa Fé el dia 20 hace presumir que no sea exacta.

—

Por los últimos diarios de Buenos Ayres vemos que la goleta Argentina *Condor* ha conducido papeles de Inglaterra de fecha posterior á los que recibimos en el paquete *Skylark*.

Se anuncia un cambio de ministros muy proximo en el gobierno ingles. El Lord Wellington y el Lord Canciller habian promovido acusaciones contra algunos periódicos de Londres.

Se dice que el principe Coburg rehusa aceptar el trono de la Grecia.

—

En el siguiente número tendrá lugar la fábula entre Fabio y Camilo, que se nos ha remitido de la campaña hace dias, y que no dimos á luz oportunamente por haber estado extraviada en esta oficina.

Presos remitidos á este Departamento de Policía en el mes de la fecha y distribucion que se les ha dado.

Marzo 1—El negro Joaquin, esclavo de D. Juan Soto, remitido por el juez de paz de Extramuros por hallarse robando fruto en la quinta de D. Manuel Martinez; *Se puso en libertad*—Antonio Martinez, esclavo, remitido preso por el comisario de la segunda seccion de ciudad, por insultos hechos al teniente alcalde D. Inocencio Jimenez: *idem.*

4—José Maria Marquez remitido por el superior gobierno por despachar cartas de un buque de Canarias y cobrar su importe: *pasado al juez del crimen con el correspondiente parte.*

6—Fernando Alvarez, y Luis Orujero, remitidos por la partida de policia por riña entre ambos: *se pusieron en libertad.*

8—Paulino Escovar, remitido por el comisario de la primera seccion de ciudad por pelea con cuchillo: *al juez del crimen con el correspondiente parte.*

9—José Rearte por pelea con sable: *remitido al alcalde ordinario.*

10—Pedro Seguí y José Blanco, remitidós por el comisario de la primera seccion de ciudad, por riña entre ambos, resultando herído el prímero: *al juez del crimen con el competenté parte.*

17—Calisto Vega, Juan José Castillo, Gerardo Arana, José Antonio Cuervo, José Maria Reyes, y Ramon Saens, remitidos por el comisario de la primera seccion de extramuros, por hallarlos jugando al naipe: *se pusieron en libertad*—Juan Manuel Rodriguez y Manuel Gonzalez, remitidos por el mismo comisario; el primero por haber herido a José Gonzaléz, y el segundo por sospechoso: *remitidos al juez del crimen.*

18—Juan José Gonzalez, soldado del 1°. de caballeria, preso por embriaguez, juego y falta de subordinacion: *remitido al E. M. G.*—Pedro Medina, y Pedro Lucano, remitidos por el comisario de la segunda seccion de Extramuros: el primero por haber herido alevamente con cuatro heridas á Justo German, y el segundo por ser causa de la pelea: *se remitieren al juez del crimen, adjuntandose el parte.*

22.—Los militares Cruz y Sas, del escuadron de guias, remitidos por el Comisarío de la primera seccion de extramuros, por haber atropellado con armas á un oficial: *remitidos al E. M. G. con el correspondiente parte.*

26.—Antonio de los Santos, remitido por el teniente comisario de ciudad, por haber robado dos candeleros de platina á José Grané: *remitido al Sr. Juez del Crimen.*

27.—José Maria Lisardo, negro libre, remitido por el teniente comisario de ciudad por haber robado una chaqueta y un peso en plata al criado de Don José Albano: *existe preso, por via de correccion en este departamento.*

29—Tiburcio Pallante, Juan Ledesma, Rufino Herrera, y Benardino Rosales, remitidos por el comisario de la primera seccion de extramuros, por haberlos tomado jugando al naipe: *remitidos al Juez Ordinario.*—Maria Florencia Gonzalez, remitida por el teniente comisario de ciudad, por una muerte hecha en su casa, por José Maria Ruso á Nicolas Francisco Neves: *con la informacion del hecho se pasó al Juez del Crimen.*

30—Mariano Ferreyra, y el pardo esclavo José Maria Falson, remitidos por el teniente comisario de ciudad, por haberse herido ambos: *el primero se remitió al Juez Ordinario, y el segundo á su amo.*

Montevideo Marzo 31 *de* 1830.

VIDAL.

 MARITIMA. 

ENTRADAS.

Paquete nacional *Primera* de Buenos Ayres.

Goleta nacional *Rita*, de Sta. Fé el 20 del pasado, con cueros, camas y jabon

Bergantin goleta nacional *Infatigable*, de Sta. Fé el 11 del pasado, con camas.

SALIDAS.

Bergantin americano *Cambrian*, su capitan Goodhue, para Salem.

Bergantin paquete argentino *Helena*, para Buenos Ayres.

Bergantin argentino *Rápido* para id.

AVISOS NUEVOS.

PARA EL RIO GRANDE.

LA goleta Americana NANCY, saldrá para aquel destino dentro de seis dias; admite carga y pasageros. Se despacha en casa de D. Diego Noble. A. 2 3p

PARA SANTA CATALINA Y RIO DE JANEIRO.

EL bergantin Americano NEW YORK, saldrá para aquellos destinos dentro de seis á ocho dias, admite pasageros solamente. Se despacha en casa de D. Diego Noble.

A. 2.

AVISO.

PARA Cadiz, Gibraltar y Puertos del Mediterraneo, contratará D. Francisco Juanicó la carga que quiera embarcarse en la fragata Sarda PRINCIPE CRISTIANO AUGUSTO. A. 1. 2p.

SE NECESITA.

UNA conchavada para labar, planchar y demas servicio de casa y que tenga buenas costumbres. La que quiera conchabarse ocurra á esta imprenta que darán razon.

A. 2.

EDICTO.

DE órden del señor juez letrado en lo civil se llama, cita y emplaza al apoderado de D. Leonardo Olivera, para que comparezca à estar á derecho en el expediente promovido por D. Felipe Alvarez Bengochea, denunciando un terreno de estancia nombrado Rincon de Punta Negra, comprendido en el de Pan de Azucar. Montevideo Marzo 30 de 1830.

Juan Leon de las Casas, escribano de gobierno y hacienda.

REMATE.

POR JUAN JOSE RUIZ.

(En la Barraca de D. Diego Noble.)

El Sabado 3 de Abril se venderá por la mejor postura y de cuenta de quien pertenezca, una máquina de molino para trigo, la cual se halla depositada en dicha barraca.

A las 11 en punto.

AVISO.

EL que quiera comprar una casa en la calle de San Felipe Núm. 128 con 40 varas de fondo y 8 y tres cuartas de frente, con cinco piezas y una cocina; mas, otras casas en la calle de San Sebastian No. 125 y 127 con 50 varas de fondo y 12¾ de frente, con 8 piezas y una cocina, en precio comodo. Su dueño asiste en la calle de San Felipé No. 128.
M. 24 8p

SE NECESITA.

UNA ama de leche ya sea vendida ó conchavada: el que la solicita no se parará en precio. M 30

AVISO.

LOS SS. Garnier, Hermanos, consignatarios de la fragata TAPORICA, con buenas comodidades para los pasageros, destinada á la isla Borbon, necesitan dos hombres inteligentes para cuidar las mulas, y acostumbrados á los viages de ultramar, á quienes prometen hacer proposiciones ventajosas. Ocurráse casa de D. Luis de Godefroy, calle del Porton No. 124. m 23 6c

SE NECESITA,

COMPRAR un negro quintero bien complexionado y sin vicios: él que quiera venderlo ocurra á la calle de San Pedro Núm. 12.
M 18 3p

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tiene buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.
Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas.
Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50
F 8 tf

AVISO.

SE necesita conchavar una negra como para el servicio de una casa, y que sepa cocinar, y sin vicios, la que se quiera conchavar ocurra á la calle de San Pedro Núm. 145 que se le dará razon. A 1 3p

AVISO DE LA POLICIA.

PARA evitar que en lo sucesivo se arrojen á las calles aguas inmundas y pestiferas, como se observa, ha dispuesto el que subscribe de acuerdo con la autoridad se pongan expeditos los portillos de las murallas que caen acia la mar para que por ellos se conduzcan al agua todas las materias insalubles, excepto las basuras, y se previene al público, que á toda persona, sea de la clase que fuese, que se encontrase infringiendo el articulo 12 del reglamento vigente de Policía se le aplicará la pena que señala.
Montevideo, Márzo 31 de 1830.
Vidal.

QUEMAZON

DE un cupé de cuatro ruedas de cinco asientos, con sus faroles correspondientes, y dos sopandas de á seis asientos cada uno, de las cuales una tambien tiene faroles, en el mejor estado y al gusto del dia. El que guste comprar dichos carruages, puede ocurrir al Café de la Amistad, situado en la Plaza Mayor de esta ciudad, donde existen ellos y el sugeto con quien puede tratarse de su precio que será el mas equitativo. M. 31—3p

SE NECESITA

UN cuarto como para un hombre solo; uno amueblado seria preferido. *Ocurrase en la calle de San Miguel No. 42.*
m 18 3p.

DESEA CONCHAVAR.

UNA ama de leche de poco tiempo de parida y de muy buenas costumbres; el que se interese por ella ocurra á esta imprenta que darán razon. M. 30 3p.

PARA BUENOS AYRES.

DARA la vela el Sabado 3 de Abril el muy belero Paquete Argentino *Bella Porteña*, Este buque recien compuesto y preparado al intento, tiene una excelente camara y alojamientos muy decentes para pasageros.—Los SS. que gusten usar de el para transporte ó carga pueden ocurrir al almacen naval de Smith y Long frente al muelle.
M. 30 3p.

PARA HAVRE DE GRACE.

EL muy hermoso bergantin frances HERMINIE, forrado en cobre, su capitan Soret, saldrá para dicho puerto en el mes de Abril. Tiene una cámara espaciosa, como de un paquete, y admite carga y pasageros. Ocurráse aquí á los SS. Garnier, Hermanos, No. 124 calle del Porton, casá del Sr. D. Luis de Godefroy, ó con el capitan Soret. Y en Buenos Ayres á los mismos Señores calle de Cangallo No. 12. m23 6c

PARA BURDEOS.

LA muy velera fragata francesa FULGOR, su capitan Florigny, actualmente en Buenos Ayres, saldrá de Montevido para dicho puerto en el mes de Mayo. El buque es forrado y clavado en cobre, tiene una cámara hermosa, y admite solamente pasageros, que sea aqui ó en Buenos Ayres pueden tratar con los SS. Garnier, Hermanos, No. 124 calle del Porton, casa del Sr. D. Luis de Godefroy, ó con el capitan Florigny. m 23 6c

AVISO.

DE órden del Señor Juez del Crimen, hago saber, que desde el mes de Abril inclusive dará audiencia en su juzgado desde lás diez de la mañana hasta las dos de la tarde.
Montevideo, 27 de Marzo de 1830,
PELAEZ.

INSTRUCCION.

EL Director de la Escuela especial de Comercio del Consulado de esta capital, pudiendo substraer á sus tareas diarias una hora para dedicarla á la instruccion privada, ha resuelto dar por la noche un *Curso completo de Frances* que abrirá el primero del próximo Abril.
Los SS. que gusten contraerse á aprender un idioma tan universal hoy en dia, y que constituye parte de la educacion, podrán acercarse al local de dicho establecimiento, de las 8 á las 11 de la mañana, donde se les informará de la hora y estipendio, que será muy equitativo, y en proporcion al número de concurrentes.
m 20 8p

AVISO.

SE alquilan dos almacones con un barraca de mucha capacidad, en la calle de San Benito, frente á la espalda de la Aduana nueva, son apropósito para depósito de bebidas ú otros efectos, y tambien para establecer una prensa para cueros.
En la casa de martillo de J. G. Garcia, darán razon del precion y demas circunstancias que se deseen. m 19 3c

SE VENDEN,

300 Pipas como para aguada de cargamentos de mulas; el que se interese en su compra puede ocurrir á la toneleria que esta bajo los altos de Maza que miran á la Bahia cerca de la esquina del relox. M. 30 3p

SE VENDE,

UNA cuja bronceada de última moda con colchones correspondientes, una comoda y una docena de sillas, todo nuevo. El que se interese por ello ocurra á la calle frente al cubo del norte casa núm. 4. M. 30 3p.

AVISO.

SE ha perdido un alfiler de perlas figurando una flecha con una perla en el centro bastante grande; el que lo hubiese hallado será gratificado si lo entrega en esta imprenta, adonde darán razon. m 23 3p

AVISO.

MR. JULIO MEYER, deseando ántes de regresar á Buenos Aires, pagar el tributo de reconocimiento á un pais á donde tantas personas repetables se han dignado honrarlo con una lisongera confianza, se propone abrir inmediátamente un curso de caligrafia moderna, cuyo precio módico por la enseñanza, facilitará á los padres de familia, de cualquiera condicion que sean, los medios de proporcionar á sus hijos en 60 lecciones las ventajas de una forma de letra singular, bella y correcta sostenida por principios combinados y durables.
Los sucesos numerosos y acreditados, obtenidos por un método coronado en el Ateneo de las Artes de Paris, fomentado y protejido por el gobierno Argentino, y acogido favorablemente en esta capital, son los garantes irrecusables del talento del profesor y el mejor estimulo para el público.
A fin de hacer su gratitud mas perfecta, el infrascrito dispondrá de una hora diariamente en favor de las personas á quienes su falta de facultades no permita hacer el módico desembolso necesario para adquirir el conocimiento del objeto mencionado.
Siendo dificil encontrar al infrascripto en su domicilio en una hora fija, las personas que deseen tratar con él, tendrán la bondad de dirijirse á la imprenta de este diario, adonde se les instruirá del precio y condiciones, é igualmente de la clase de escritura recibida por sus anteriores discipulos en 60 lecciones, acreditada por multitud de certificados. F. 26 tf.

INTERESANTE.

Rebaja considerable sobre los precios de la tintoreria de la calle del Porton No. 169.

EL Sr. MODESTO AMBROSIO LEPREVOST establecido mas de tres años en esta ciudad y ventajosamente conocido por sus obras de tintoreria, tiene el honor de avisar al publico, que acaba de recibir de Francia, una cantidad muy grande de tintas y drogas que le proporcionan el medio de hacer esta rebaja sobre los articulos que le sean confiados

PRECIOS CORRIENTES.

Por un vestido........................$1 4rs.
Por un pañuelo.......................1
en lugar de dos pesos que habian sido pagados hasta ahora.
Los otros objetos seguirán la misma proporcion.
La experiencia que tiene en su oficio, el Sr. Leprevost le hace asegurar que los articulos serán teñidos, cómo anteriormente, á la satisfaccion de las personas, aunque no tenga una maquina de vapor, lo que él hubiera obtenido con la mayor facilidad si hubiera juzgado esta maquina necesaria. Tiene tambien un grando surtido de tinta negra, azul y punzon, cuya calidad puedo certificar. m 1 15p

☞NOTABLE.☜

SE desea alquilar una casa que tenga diez ó quince habitaciones decentes y buenas, por la cual se pagará un buen arrendamiento, pero es indispensable que no diste mas de cuatro cuadras del muelle. En esta imprenta darán razon. M.26

Aviso del Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha dispuesto que todo el que tenga papel sellado sobrante pueda mandarlo cambiar á la oficina del rematador, quien lo verificará por iguales clases con el de nuevos sellos hasta el 15 de Abril entrante; desde cuyo dia no se recibirá ninguno. M. 11

AL PUBLICO.

SE vende un puesto con poca hacienda, en el partido de las Vivoras, campos de pasto y aguadas exelentes; las personas que se interesen en su compra ocurran á la aguada en el almacen de D. Juan José Poledo hallarán con quien tratar. m29 3p

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. M. 3 6p.